

Decreto N° 462, que otorga exequátur de Ing. Topógrafo al Sr. José A. Bona P.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 462

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al señor José Antonio Bona Prandy, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Topógrafo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 463, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 463

VISTA la certificación de fecha 4 de junio de 1970, expe-

dida por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con el caso resuelto por dicho Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 1968, relativo a la solicitud formulada por el Dr. José R. Yunén, en el sentido de que se le venda un solar propiedad de ese organismo;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender en favor del Dr. José R. Yunén, un solar propiedad de ese organismo, con 3,413.81 metros cuadrados, por el precio de RD\$35.782.64, comprendido dentro de la Parcela N° S-E-1 del Distrito Catastral N° 3, del Distrito Nacional, situado entre la “Avenida Alma Mater”, Avenida Bolívar y la calle Madame Curie, de esta ciudad. La citada porción de terreno será destinada para la construcción de una clínica o centro médico de no menos de siete pisos, dentro de un plazo previamente determinado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 464, que autoriza al Ayto. del Municipio de Samaná a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9209, del 14 de diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 464

VISTA la copia certificada del acta de la sesión ordinaria